

Nº 29.

289

Informac^{on} de Don
Cayetano Vasques:
aprob^{da} el 11 de Diz.
de 1782.

Rector Don Agustín Manuel De Marcon.

Secr^o Don Tomas Muelle.



Pr Rectorio Claustro.

D. Cayetano Varquer y Gallo, natural de la Ciudad de Tunja,
hijo legítimo de *D*. Simon Varquer y de *D*. Maria Francisca
Gallo, como mejor proceda, y con el debido respeto, ante *V. S.* pa-
reco, y digo: que mis Padres, me han dedicado a la carrera
de las Letras, y para poder seguirlos con mayor aprovechamien-
to, y comodidad, deseo vestia la Beca de este Real Mayor Colegio, y
por tanto, suplico a *V. S.* se sirvan admitirme de Colegial convictor,
que estoy prompto a dar, la correspondiente Informacion de
legitimidad, nobleza, limpieza y costumbres, conforme a los Estatu-
tos de este Colegio: en cuyos terminos, y haciendo el ~~impedimento~~
mas util =

A *V. S.* pido, y suplico, provean segun solicito, y en lo necesario *D. f.*

Sanja se mece Lironiemi. Amil setecientos
ochenta, y dos Años

Jph Cayetano Varquer

por prevenida: conoquiere el Claustro para primera consulta
en la qual se determinara dia para la segunda, el preterito Secre-
rio certifique lo que de ella resultare y en su virtud se provera

D. Marcon

en la ciudad de *V. S.* se a Carorice *Enviado* *Culid setecientos*

ochenta, y dos años Yo el D.ⁿ Josef Thomas Muelle, Secretario de este Cole-
gio Mayor de esta Santa El Real Patronato, Certifico que habi-
endo se congregate el Claustro en la Sala Rectoral el, ante el Sr. Rec-
tor, Vice-Rector, y Convidados, y leydo por mi el escrito El Reveren-
do virreyon a congregate al siguiente dia ante el Sr. Vice-Rector, p.
exponer su dictamen sobre la peticion de D.ⁿ Josef Cayetano Parques
y siendo presentados por el dho Sr. Vice-Rector, respondieron
alternativamente que se paxase ha hacer la informacion q.^a volu-
dria, y por que contee lo firmo.

Josef Thomas Muelle
Sec.^o

En atencion a la antecedente certificacion, se admite la inf-
ormacion que esta parte ofrece, el presente Secretario la revisara
conforme a sus estatutos, y notifiq.^a este Decreto al Precedente

D.ⁿ Marcon

Proveyo el Sr. D.ⁿ Joseph Manuel Cillancom, Capitan, Cuya Remesida
de esta Ciudad de Tumbes examinador Synodal, de este Arzobispado de Rec-
tor, y Regente de estudios de este Colegio Mayor de esta Santa El Patronato
del Real Patronato en Santa Fé a Carorice Edoumbre Emil, ve-
cientos ochenta y dos Años.

Josef Thomas Muelle
Sec.^o

Incominente Yo el Secretario notifique este Decreto a D.ⁿ Josef
Cayetano Parques, quien lo firmo con migo

Josef Cayetano Parques

Josef Thomas Muelle
Sec.^o

Interrogatorio, por el qual sepan las Convenciones de este Cole-
gio Mayor de esta Santa El Patronato del Real Patronato, se deben exa-
minar las peticiones de oposicion a las Decretos.

1.^a Interrogatorio, dicen si conocen a sus Padres, Abuelos, y ascendientes
por ambas lineas con expresion de sus nombres.
2.^a Tienen los lugares de naturaleza, y aquello Edonad



- 3. Item: si el pretendiente sus Abuelos, y demas Ascendientes son y fueron hijos legitimos, si sus matrimonios fueron iguales en calidad, á se murmuró lo contrario de alguno de ellos
- 4. Item: si el opositor ó algun ascendiente suyo ha ocultado el apellido Paterno por encubrir infamia ó mala nota
- 5. Item si el pretendiente ó algun ascendiente suyo pretendió entrar en alguna hermandad ó cargo que requiriere nobleza, y por falta de ella fue repelido.
- 6. Item: si sabe que el opositor, y sus Ascendientes son, y fueron Christianos Nuevos, sin rano de Indio ni stulato de Indios, Judios, Conversos, Marranos, Gitanos, ó otras Sectas reprobadas.
- 7. Item: si el pretendiente sus Padres, Abuelos, y demas Ascendientes, por ambas lineas, han sido Traydores á la R.ª Corona, Penitenciados, por el Santo Tribunal de la Inquisicion, á otro alguno, ó ha incurrido en infamia por Derecho.
- 8. Item: si el pretendiente, ó alguno de sus Ascendientes han exercido oficios riles, ó infames por Derecho; si antes vien las honrrificas expresas quales
- 9. Item: si previene el Testigo que el opositor y demas Ascendientes son Capaces de Cruzarse Habitos Militares, Decas en los Colegios Mayores de España, Armas de la S.ª Inquisicion, si lo pretendiente
- 10. Item: si el opositor es casado, Frayle, ó expulso de alguna Comunidad si solicita la Roca huyendo de la Justicia, si tiene enfermedad contagiosa, si es virioso, y de natural variable.
- 11. Item la edad el Testigo y si le tocan las Penales de la Ley
- 12. Item: si es publico, y notorio, publica voz y fama, comun sentido y la verdad

[Handwritten signatures and initials]

En la Ciudad de S.ª de Reynos en noviembre de este presente año de once, y dos. Años, para la informacion ofrecida, fue presentado por la parte del Rengo el D.º D.º Domingo Parra, Benito Perretero, y Sachivram Mayor de esta S.ª de la Catedral, quien juró, sin rebo sacendos todo peccore, el Corra, de decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siendo lo segun el precedente Inexamacion

3. A la primera pregunta dijo: que conoce

Narquez hijo de D.ⁿ Simon Narquez y de D.^{ta} Juana Pardo, que
ari mismo conocio a D.ⁿ Juan Tacirno Pardo, y a D.ⁿ Joaquin San-
chez Cayzedo Abuelos de Narquez el pretendiente, y q.^{ue} sabe
que el Padre el dho. D.ⁿ Juan Tacirno, fue Caballero de la
El Habito de Santiago, que por parte paterna no conoce
ningun ascendiente, pues su Padre era el Sr. Reynor de Es-
pa^{ña}, que tambien conoce a D.ⁿ Josef Antonio Cayzedo, y lo
chey, hijo legitimo de D.^{ta} Isabel Sanchez, y esta hermana
anera de la referida D.^{ta} Ignacia, Abuela de Oporitor, quien fue
Colegal de este Colegio Mayor de la Sta. Maria de la Ciudad de
informacion se remite en quanto a esta parte. A la segun-
da dixo: que el Oporitor, y todos sus ascendientes por linea ma-
terna son y han sido de la Ciudad de Lugo, y que por lo que
respecto a los ascendientes por linea Paterna segun tiene ex-
presado, ignora el origen. A la tercera dixo: que asi el Opo-
vitor como los ascendientes Equienes ha declarado son, y fu-
eron hijos legitimos, y que jamas ha oydo murmurar de
sus Matrimonios, que siempre han sido iguales. A la quarta
dixo: que no sabe que algun ascendiente de los menciona-
dos, haya ocultado su apellido Paterno por enobrir infam-
a familia o mala nota. A la quinta dixo: que siempre ha
oficio que han pretendido, y obtenido no se les ha puesto
obice por falta de calidad. A la sexta dixo: que no tienen ni
el pretendiente ni sus referidos ascendientes, mezcla
alguna con las sectas y malas Vidas que corren en la pre-
sente. A la septima dixo: que ni su Padre en todo el tiempo
que le conocio, ni sus ascendientes expresados han sido tra-
ydores a la R.^{ta} Corona, ni penitenciados por el S.^{to} Tribunal
de la Inquisicion, ni como alguno, ni han incurrido en infam-
ia alguna por defecto. A la octava dixo: que ni el Oporitor
su Padre (en dho. tiempo que le conocio) ni Abuelos ni ascen-
dientes dichos, han exercitado oficio deiles, ni infamado
antes ni en los honorificos, pues su Padre fue Alc. Ordina-
rio, y Regidor mayor Antiquo en la dha. Ciudad de Lugo, y q.^{ue}
tambien ocubo otros varios empleos, que solo se confiesan
ha hombres de divicion, que asi mismo su Abuelo D.ⁿ Juan
Tacirno Pardo fue varias veces Alc. Ordinario en la misma
Ciudad. A la nona dixo: que segun lo que

ni sabe que sus Inteparados le hayan oultado por encubrir
5, alguna infamia, o mala nota. A la quinta dixo: que ha conuido
a algunos de su Familia en los puestos honorificos el Ca
rildo de aquella Ciudad de Tunja, y que jamas han sido
repelidos por falta de nobleza ni en su pretencion
6, ni despues de haverlos obtenido. A la sexta dixo: que
con ninguna de las malas Razas que comienza la pre
gunta eran contaminados ni el Pretendiente, ni sus In
7, terparados, que tiene declarados. A la septima dixo: que ni
su Padre en todo el tiempo que le conuido ni sus mencionados ascen
dientes han sido Praxidores a la S.^a Corona, ni Penitenciados
por la S.^a Inquisicion, ni otro algun Tribunal, ni han incurri
8, do en alguna infamia, o mala nota. A la octava dixo: que ni su
Padre en dicho tiempo, que le conuido ni otro algun ascendiente de
Referidos, han exercitado officios, viles; si antes viem los hono
rificos, pues su Padre fue Al. Ordinario, y Rector mas antiguo de
la dha Ciudad de Tunja, y que tiene noticia que exo mismo empleo el Al. O
9, rdinario lo obtuvo tambien, su otro Abuelo D.ⁿ J. Jacinto, Alamo
no, que presume segun lo Referido, q. ni el opositor ni algun ascend. suyo
tendrian obstruendo, p.^a Cruzarze Habitores, Militares, Rector en los Colegios
Mayores de España, y otras de la S.^a Inquisicion, ni lo pretendiesen. A la
10, decima dixo: que el Pretendiente, no es Fraile ni expulso, ni lazado, que
pretende la Rca. por su voluntad, no por huir de la just. que no tiene em
fermedad conariosa, q. es de buena educacion, y sociable natural. A la undeci
11, ma dixo: ser Mayor de veinte, y cinco años, y que no le tocan las Pen
ales de la Ley. A la duodecima dixo: que lo que lleba Referido es publico,
12, y notorio, publica voz, y fama, comun sentir, y la verdad, baxo el para
mento fecho y leyda por mi su declaracion: en ella se ratifica, anadiendo
que en la referida la Rreforma que comifico, y por que con me lo
firma con mi go

D.ⁿ Fernando Camacho
Rector y Lago

D.ⁿ Thomas Muelle
Sec.^a

En la Ciudad de S.^{ta} fe a veinte, y tres de Noviembre de mil seiscientos ochenta y dos años, para la informacion ofendida, fue prevenido por Jefe de go.^{do} D.^{no} D.^{no} Davien Perez, Cavallero, natural de la Ciudad de Puno, a quien se le suplico firmemente que hiciese por Dios Nro. Sr. y una señal de Cruz de decir verdad, en lo que supiere y le fuere preguntado, y viendolo segun el tenor de lo pretendiente. En Mexico a diez. A la primera pregunta dixo: que conoce al pretendiente, que lo es D.^{no} N. Cayetano, Narquez hijo de D.^{no} Simon Narquez, y de D.^{na} Juana Calle, que asi mismo conocio a D.^{no} Juan Tacirno Calle, y a D.^{no} Juan Sanchez Cayzedo abuelos de su padre. El opositor, que por la linea Materna solo conoce a su Padre. A la segunda dixo: que el pretendiente, y sus ascendientes por la linea que lleva declarado son y fueron originarios de la Ciudad de Puno, y que su Padre es natural de la Reyna de España. A la tercera dixo: que el opositor, y sus ascendientes es praxado son, y fueron hijos legítimos, y que sus matrimonios fueron siempre iguales, y que no oyo ni murmurar ellos. A la quarta dixo: que sus otros ascendientes, no han ocultado su apellido, por encubrir alguna infamia, o mala nota, a la quinta dixo: que el pretendiente no ha pretendido oficio alguno, y que sus referidos otros pasados por mas fueron repelidos por falta de nobleza de los que pretendieron, y obtubieron. A la sexta dixo: que con ninguna de las malas causas, ni causas, que coniene la pregunta esta contaminada ni el pretendiente ni su familia, por la linea Materna. A la septima dixo: que, ni el pretendiente, ni su Padre (en el tiempo que le conocio) ni sus ascendientes por la expresada linea, ni fueron traídos a la R.^{ta} Corona, ni penitenciados, por la Santa Inquisicion ni eno algun Tribunal ni incurrido en infamia o mala nota. A la octava dixo: que, ni el opositor, ni Padre, ni otros ascendientes Maternos han exercido oficios niles, ni infames, antes bien los han exercido, puer el dho. D.^{no} Simon fue Alcaide Ordinario en la referida Ciudad de Puno, en donde tambien lo fue su abuelo D.^{no} Juan Tacirno repetidas veces. A la nona dixo: que se presume segun lo referido, que no rememora el opositor, ni sus ascendientes relacionados obice para cruzance Habitados de la Reyna, Veces en los Colegios de la Reyna de España, y en mas de la Santa Inquisicion, si lo pretendiente. A la decima dixo: que el opositor no es cazado ni Traile, ni espulso, que volicita la Ley, por su voluntad no por huir de la justicia, que no tiene en feameidad conoscienda que es de buena educacion y es natural sociable. A la undecima dixo: es mayor

Don. B. Nov. P. Casariego

Don Fernando Cortes &
Nieta

Juan Fernando Vexaxa
Cons. P. 2.º

Universidad del
Rosario

le y dote el Ynexogatoxio, amecedente. Solamente respondio que estando en la Secretaria el Virreynato, le oyo decir a D.^o Pedro Vico Secretario El Ex.^o Sor D.^o Estanuel Pizarro, que D.^o Simon Vazquez era hijo D.^o Juan Vazquez, uno de los Caballeros mas estimados de Puerto Real, y por que comiese lo firma con migo.

Gregorio Sanchez

Manzanarquez

Mn

P.^o Thomas Muelle

Sec.^o

ED

294

En la Ciudad de Vama fe a Once de Diciembre de mil setecientos ochenta, y dos años, en virtud del referido Póximo fue presentado el testigo por la parte D.^o Matias Leyba natural de los Reynos de España, a quien se le juramento, y hizo por Dios Nro. Sr. y una señal de cruz, baxo del qual prometio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo segun el acorramiento Ynexogatoxio, a la primera pregunta dixo, que conocia a D.^o Simon Vazquez Padre el opositor, que tambien conocia a D.^o Juan Vazquez Padre D.^o Simon, y asu ultimo, de vista, y que esta era una de las señas principales de Puerto Real, cuyo nombre y apellido me acuerdo. A la segunda dixo que los mencionados fueron naturales de Puerto Real. A la tercera dixo: que eran hijos legítimos, y que no ha oydo decir nunca a sus testarzoneros a la quarta, que no sabe hayan ocultado ni los expresados ni sus ascendientes el apellido Paterno por encubrirse a alguna infamia. A la quinta dixo: que ni el ni sus ascendientes fueron ne chavados de algun empleo por falta de probeta, A la sexta dixo que que ni el dho. D.^o Simon ni sus ascendientes fueron conminados con las malas razas que comine la pregunta. A la septima dixo: que ni el referido D.^o Simon ni sus ascendientes por ambas lineas fueron traídos a la h.^o Corona ni perreñados por el Santo Tribunal de la Inquisicion ni con alguno, ni inaurrieron en infamia alguna. A la octava dixo que ninguno de los referidos, ni sus ascendientes ejercitaron jamas oficios Niles o infamies. A la nona dixo que no presume que los expresados no hubieran tenido obstaculo para su entrada en el

Militares, Texas en los Colegios Mayores de España, llamados la Santa
Inquisición si lo hubiesen presentado, pues su familia en otro Pue-
rto de la Isla mas ilustre. A la duodécima dijo: que es mayor
de Reynes, y cinco años y que no le tocan las Penas de la Ley
A la duodécima dijo: que debe declarado es publico y notorio publi-
co sea y fama, como veras y la verdad, baxo el juramento hecho
y leydo por mi su Declaración en ella se ratifico, añadiendo que
en caso necesario la reexamina e que certifico, y por que contra lo fi-
mo con mi go. Mathias de Leyba B. Thomas Muelle

Sec.^o

En la Ciudad de Santa fe a doce de Diciembre del presente año
herra y dos años. fue presentado por Mexico para que declarase
por parte de Padre por el Presentante. D. Jeronimo Natera no-
urnal de Puerto R. a quien se le hizo juramento, que hizo por Dios
y una señal de Cruz, baxo el qual prometio decir verdad en
lo que supiere y le fuese preguntado, y siendo preguntado el Inter-
rogatorio Acordado. A la primera pregunta dijo: que cono-
ce a D. Simon Varquez desde la edad de doce años, y a sus Padres
que lo fueron D. Juan Varquez y que no se acuerda el nombre
ni Apellido de su madre, que asi mismo conoce otros muchos ha-
biendo los quales por hazer mucho tiempo que los conoce no
se acuerda de sus nombres. A la segunda dijo: que el men-
cionado D. Simon es de la Villa de Puerto Real, y asi mismo todas
sus demas ascendientes. A la tercera dijo: que expresado D.
Simon es hijo legitimo, y que nunca oyo murmurar el ca-
miento de sus Padres, por haver sido segun le parece igual
A la quarta: dijo: que no le consta que ninguno de los Ecu En Fam-
lia aya despojado el Apellido Paterno tomando el de la madre, ni
si han seguido siempre el que les corresponde. A la quinta
dijo que no le consta que alguno de los Ecu En Familia hubiese pre-
tendido ni obrubiese empleo distinguido pero, que presume no
hubiesen tenido obraculo, por falta de calidad. A la sexta dijo
que le consta que todos sus ascendientes, son y han sido limpios
sin tener nada de Ecu En Indios, Confesos, u

ni sanare. Ela Diezta Ektulato y Indio. A la septima dize que ²⁵⁵ fue ex
presado T. Simon, ni su Padre, ni demas pretendientes, por ambas
lineas, han sido traydores a la R. Corona ni penitencidos por el
5.º tribunal, ni oido aloutribunal, ni han incurrido en infamia
publica. A la octava dize: que no sabe que sus Parientes hayan
tenido Habitacion utilitares, ni Recas en los Colegios Mayores de España
ni llamados Ela 5.ª Inquisicion, pero que se presume no ha na
sido por falta de calidad, pues esta es notoria en aquella Villa
si no por falta de posibilidad, pues los conoce por ser Ato. no na
dize: que no ha conocido a ninguno de sus Parientes exercitan
do algun oficio vil ni mecanico. Elor reprobados por las Leyes de
el Reyno. A la decima que por quanto a que esta Declaracion
se le ha echo sobre el Padre El Pretendiente, y no comen a tho Pre
tendiente no tiene que declarar sobre ella a la undecima di
ze: ser E. Annueria Anos poco mas o menos, y que no le tocan
las Penales Ela Ley. A la duodcima: que lo que lleba declara
do es publico, y notorio, publica voz, y fama, comun verin, y la
verdad, baxo El juramento fecho y leido por mi su Declaracion
en ella se ratifico añadiendo que en como nrevaria la xerpe
nara E que certifico, y por que comre la firma con mico.

Gerónimo Bateza

B. Thomas y Muelle
Sec.

Hasienndose jurado en la sala que sirve E habitacion al Sr. Vice Rector
el Sr. Vicedirector, y Consiliares, a efecto de confexir sobre la informacion
echa por el opovier por parte El Padre, segun se mando en el Decreto
anecedente. dixeron que las aprobaban, y aprobaron en la devida
forma, y en esta conformidad dixeron: que se le pare noticia a el Pre
tendiente, p.º que quando le conterra pare a tomar la Reca, y in
sionias E este a leio: asi lo proveyeron mandaron y firmaron en
V. fe a catorce E Diciembre de mil setecientos ochenta y dos años, y
p.º que comre asi lo certifico.

D.º Fernando Cayado
Vice-2.º

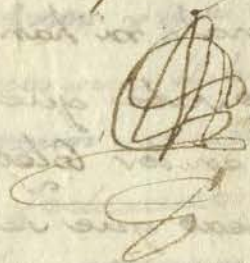
Juan Fernando de Vergara
Concil. 2.º

D.º Tomas Fernando Sanabaly
Concil. 1.º

Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

B^{te} Thomas Muelle B^{te} Ignacio Torref
Sec.^o



Ferrada
3. Conc.^o



Yo el Secretario notifique el Decreto antecedente a
a D.^o Cayetano Varquez quien lo firmo con migo.

Fph Cayetano Varquez



B^{te} Thomas Muelle
Sec.^o

El dia diez y nueve de Diciembre el mismo año comparecio D.^o Cayetano Varquez, a quien, habien doze jurado el claustrero en la sala Accoral, se le dio la Reta con aplauso universal, y pre-
cediendo las solemnidades que se acostumbra a que
certifico.

B^{te} Thomas Muelle
Sec.^o

